



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-13012875-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-99198000- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-258-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/11 del IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **587/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 11:21:58 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 11:21:59 -03:00


nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/10/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	133.723	183.079
U 4	102.067	133.722
U 3	74.336	102.066
U 2	63.867	74.335
U 1	52.425	63.866

TERCERO. A partir del 1 de noviembre de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

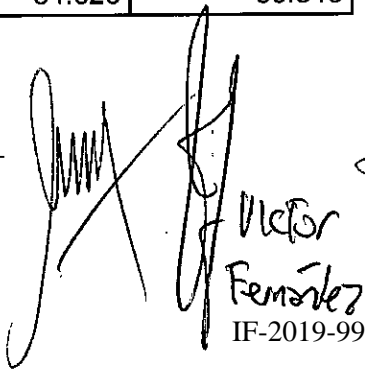
CUARTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:


a. A partir del 1° de noviembre de 2019

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/11/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	139.338	190.766
U 4	106.353	139.337
U 3	77.457	106.352
U 2	66.549	77.456
U 1	54.626	66.548


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
Fernandez
IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

QUINTO. A partir del 1 de diciembre de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

SEXTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de diciembre de 2019

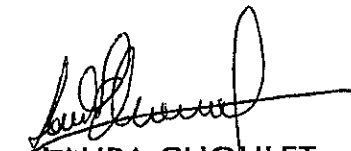
nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/12/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	144.952	198.452
U 4	110.638	144.951
U 3	80.577	110.637
U 2	69.230	80.576
U 1	56.827	69.229

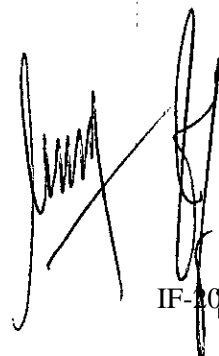
SÉPTIMO. A partir del 1 de enero de 2020, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

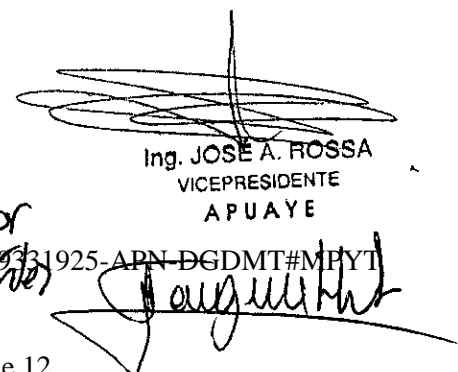
OCTAVO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de enero de 2020


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
IF-2019-09331925-APN-DGDMT#MPYT


Ing. JOSE A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

IF:2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/01/20	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	150.566	206.139
U 4	114.924	150.565
U 3	83.698	114.923
U 2	71.912	83.697
U 1	59.028	71.911

NOVENO. A partir del 1 de febrero de 2020, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.


DÉCIMO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de febrero de 2020

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/02/20	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	156.181	213.826
U 4	119.209	156.180
U 3	86.819	119.208
U 2	74.593	86.818
U 1	61.229	74.592


JUAN PABLO DE AGOSTINI
 Jefe de Personal
 CAMMESA


LAURA CHOLET
 Coord. Adm. de Personal
 CAMMESA


 Ing. JOSE A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE


 IIF 2019/0731925/APN-DGDMT#MRYT

UNDÉCIMO. Las Partes acuerdan reajustar la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, de acuerdo al siguiente detalle por día efectivamente trabajado:

Mes	Octubre 2019	Noviembre 2019	Diciembre 2019	Enero 2020	Febrero 2020
Valor diario	\$ 355,00	\$ 370,00	\$ 385,00	\$ 400,00	\$ 415,00

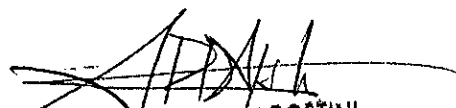
DUODÉCIMO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

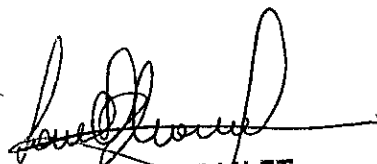
DECIMOTERCERO. Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 665/2019 del Poder Ejecutivo Nacional.

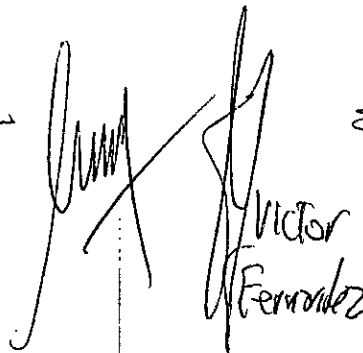
Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

P/ la Empresa

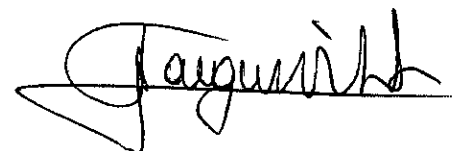
P/ la Entidad Gremial


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
Fernandez


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 258-22 Acu 587-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.